

último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 4 de la propuesta de resolución provisional, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, y en la página web de la Consejería (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 25 de mayo de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 27 de marzo de 2009, por la que se aprueba la Modificación núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería.

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almería y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 25 de mayo de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2009, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚM. 17 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMERÍA, QUE AFECTA ENTRE OTROS AL SECTOR SUP-CSA-01, A INICIATIVA DE LA SOCIEDAD «CENTRO INDUSTRIAL ALMERIENSE, S.A.»

El Ayuntamiento de Almería ha formulado la Modificación núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, que tiene por objeto:

- El cambio de Clasificación de los terrenos incluidos en el Sector SUP-CSA-01, pasando de Suelo Urbanizable Programado, a Suelo Urbano No Consolidado. Estos suelos, que se integraban en el Área de Reparto 801, se incluyen en una nueva Área de Reparto, la 113, al objeto de no afectar a los restantes propietarios de la misma.

- El cambio de Clasificación de unos terrenos ubicados en el Cerro de San Cristóbal, con una superficie de 26.900 m², que pasan de Suelo No Urbanizable Sistema General de Espa-

cios Libres, sin adscripción a ningún sector ni especificada su forma de obtención, a Suelo Urbano No Consolidado Sistema General de Espacios Libres, SGEI-2, incluido asimismo en la nueva Área de Reparto 113.

- En la nueva Área de Reparto 113 creada se integra asimismo la parte proporcional de suelos incluidos en Sistemas Generales provenientes del Área de Reparto 801, al objeto de mantener inalterado el aprovechamiento medio de la misma. Se modifica el Área de Reparto 801, sustrayéndole la superficie de suelo y el aprovechamiento correspondiente al sector SUP-CSA-01, así como la parte proporcional de Sistemas Generales, al objeto de que se mantenga el valor del Aprovechamiento Medio.

El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de forma inicial el 2 de diciembre de 2003, y provisionalmente mediante Acuerdos de 21 de enero de 2008 y 29 de diciembre de 200.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe favorable con subsanaciones de la Dirección General de Urbanismo, de 22 de diciembre de 2008, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, que afecta entre otros al sector SUP-CSA-01, según lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Almería y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio. Fdo.: Juan Espadas Cejas.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANISTICA

1.- FICHAS DE LA ACTUACION

1.1.- FICHA RECTIFICADA. AREA DE REPARTO 801. ELIMINDAO DEL SECTRO SUP-CSA-01

NOMBRE	URBANIZABLE PROGRAMADO 1er.Cuatrenio	CODIGO:	AR- 801
---------------	--------------------------------------	----------------	---------

DATOS BASICOS								
Aprov. Tipo homogeneizable				Aprov. Tipo homogeneizable:				0,5276
Aprov. Lucrativo homogeneizable	1.772.827			Aprov. Tipo del Area:				0,4796
Cesioones asistemáticas	995.795			Clase de suelo:				URBANIZABLE PROGRAMADO
Suelo (M2):	3.360.486			Uso caracteristico:				RESIDENCIAL COLECTIVA Coeficientes de Área
Usos y tipologias	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP
CENTROS TERCARIOS	2,00				1,82			
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	0,50				0,45			
INDUSTRIAL	1,00				0,91			
RESIDENCIAL COLECTIVA	1,10	1,00			1,00	0,91		
RESIDENCIAL MIXTA	1,20	1,00			1,09	0,91		
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	1,30	1,00			1,18	0,91		
SIN USOS LUCRATIVOS	0,00				0,00			
TURISTICO	1,30				1,18			
AREAS NO LUCRATIVAS A OBTENER EN EL AREA DE REPARTO				SECTORES O U.DE EJECUCION INCLUIDAS EN EL AREA DE REPARTO				
SGEL-06	SGRV-01				SUP-CAÑ-03	SUP-MNO-04		
SGEL-07	SGRV-03-02				SUP-CAÑ-04	SUP-OTR-02		
SGEL-09	SGRV-13-01				SUP-CAÑ-05			
SGEL-11-01	SGRV-14-02				SUP-CAÑ-06			
SGEL-13	SGRV-14-03				SUP-CAÑ-07			
SGEL-14	SGTR-01-01				SUP-CAÑ-08			
SGEQ-02					SUP-CAÑ-09			
SGEQ-03					SUP-CGA-01			
SGEQ-06					SUP-CSA-02			
SGEQ-09					SUP-MNO-01			
SGRF-03					SUP-MNO-02			
					SUP-MNO-03			

1.2.- NUEVA FICHA AREA DE REPARTO 113.

ANEXO DEL CALCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO

NOMBRE		PERIs NUCLEO DE ALMERIA		CODIGO: AR- 113	
DATOS BASICOS		Aprov. Tipo homogenezable:		0,73019	
Aprov. Lucrativo homogenezable	88.000	Aprov. Tipo del Area:		0,6648	
Aprov. Lucrativo	87.880	Clase de suelo:		URBANO	
Cesiones asistemáticas	50278	Uso característico:		UE.MANZANA	
Suelo (M2):	120.352				
		<u>Coefficientes homogenezables</u>		<u>Coefficientes de Area</u>	
Usos y tipologias	Libre VPO-RG	VPO-RE	VPP	Libre	VPO-RG VPO-RE VPP
TERCIARIO	1,60			0,00	
UE ABIERTA	1,20			1,09	
UE CIUDAD					
JARDIN	1,70			1,55	
UE EQUIP. PRIVADOS	1,00			0,91	
UE INDUSTRIAL	1,00			0,91	
	1,10				
UE MANZANA	0,80			1,00	
UE SUBURBANA	1,20			1,09	
UE UNIF. ADOSADA	1,50			1,36	
UE UNIF. AISLADA	1,80			1,64	
AREAS NO LUCRATIVAS A OBTENER EN EL AREA DE REPARTO		SECTORES O U.DE EJECUCION INCLUIDAS EN EL AREA DE REPARTO			
P.E.S.G.R.F.-02	10.588	PERI-CSA-01		70.074	
S.G.R.V.-03.04	12.790				
S.G.E.L. 2	26.900				

1.3-NUEVA FICHA PERI-CSA-01/113. PLANEAMIENTO Y GESTION

NOMBRE	CARRETERA SIERRA ALHAMILLA 1	CODIGO:	PERI-CSA-01
Clase de suelo	URBANO	Hoja plano	10-38
Área de Intervención	Reforma del corredor ferroviario	Area de reparto	113

ORDENACION		APROVECHAMIENTO Y GESTION	
Superficie bruta	70.074	Aprovechamiento Lucrativo total	87.880
Superficie Edificable Total m²t	80.000	Aprovechamiento Patrimonizable	

DOTACIONES	Esp. Libres	Educativo	Aparcam publicos	SIPS
Suelo	14.567			15.174
S.G.E.L.	2.660			
Aparcamientos públicos			400	

USO E INTENSIDAD				
USOS TIPOLOGIA	Edificabilidad (M²t)	Subzona a	Subzona b	Subzona c
U.E. MANZANA LIBRE	47.600			
U.E. MANZANA VPO	20.400			
TERCIARIO	12.000			

OBJETIVOS:

- A) El trazado y sección del eje bulevar en continuidad con la UE-CSA-03 será vinculante
- B) El Plan Especial prestará especial atención a la conformación de los bordes urbanos con los viarios principales

DETERMINACIONES DE ORDENACION FISICA VINCULANTE

- Se consideran determinaciones viculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:
- 1.- Los sistemas de comunicaciones,espacios libres o equipamiento que se representen en el plano de estructura.
 - 2.-Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos
 - 3.-Los viales que se representen en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos

VIVIENDA

VPO
 Libres
 TOTAL 690

NOMBRE	CARRETERA SIERA ALHAMILLA 1	CODIGO:	PERI-CSA-01
Sistema de Actuación	Compensación	Programación	
Figura de Planeamiento	Plan Especial de Reforma Interior	Cuatrenio	1
Iniciativa del Planeamiento	Privada	Año	1
PLAZOS MAXIMOS DE EJECUCION Y DE EDIFICACION			
PRESENTACION DE DOCUMENTOS		MESES	
Planeamiento de desarrollo		3 meses	
Proyecto de Compensación o Reparcelación		3 meses	
Proyecto de Urbanización		3 meses	
Comienzo Ejecución de Obras de Urbanización		3 meses	
Solicitud Licencia de Edificación		12 meses	
Edificación		36 meses	
OBSERVACIONES			

Los plazos comienzan a contar desde el cumplimiento,dentro del tiempo previsto de la fase anterior

1.4.- FICHAS RECTIFICADAS SGRV 02-03/801. PESGRF-02/801

NOMBRE	NUEVO ACCESO NORTE	TRVG	SGRV-03-02
DATOS BASICOS			
Régimen de Sistema:	GENERAL	Suelo total:	
Área de reparto	801		
OBJETO:		NUEVA	
CARACTERISTICAS			
GESTION:			
Situación del Suelo:		Suelo a obtener:	17.140
Modo de obtención:			
ACCIONES PREVIAS			
PROGRAMACION	Suelo:	Año	Ejecución:
	PRIMER CUATRIENIO		PRIMER CUATRIENIO

1.5 NUEVAS FICHAS SGRV 03-04/113.PESGRF 02/113

NOMBRE	NUEVO ACCESO NORTE	TRVG	SGRV-03-04
---------------	--------------------	-------------	------------

DATOS BASICOS			
Regimen de Sistema:	GENERAL	Suelo total:	
Area de reparto	113		

OBJETO:	NUEVA
----------------	-------

CARACTERISTICAS

GESTION:		Suelo a obtener:	12.790
Situación del Suelo:			
Modo de obtención:	Compensación de aprovechamiento		

ACCIONES PREVIAS

PROGRAMACION	Suelo: PRIMER CUATRIENIO	Año	Ejecución: PRIMER CUATRIENIO	Año
---------------------	--------------------------	-----	------------------------------	-----

NOMBRE	CORREDOR FERROVIARIO	SGRF-02
DATOS BASICOS		
Regimen de Sistema:	GENERAL	Suelo total:
Area de reparto	113	

OBJETO:		NUEVA
CARACTERISTICAS		
GESTION:		
Situación del Suelo:		Suelo a obtener: 10.588
Modo de obtención:	Compensación de aprovechamiento	

ACCIONES PREVIAS				
PROGRAMACION	Suelo:	Año	Ejecución:	Año
	PRIMER CUATRIENIO		PRIMER CUATRIENIO	

NOMBRE	CERRO SAN CRISTOBAL	SGEL-02
DATOS BASICOS		
Regimen de Sistema:	GENERAL	Suelo total:
Area de reparto	113	

OBJETO:		NUEVA
CARACTERISTICAS		
GESTION:		
Situación del Suelo:		Suelo a obtener: 26.900
Modo de obtención:	Compensación de aprovechamiento	

PROGRAMACION	Suelo:	Año	Ejecución:	Año
	PRIMER CUATRIENIO		PRIMER CUATRIENIO	